

Comité de Seguridad y Salud Laboral

PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL TRAS EL CONFINAMIENTO DECRETADO POR EL ESTADO DE ALERTA SANITARIA MOTIVADO POR COVID-19

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, FUNDACIONES E INSTITUTOS

(VERSIÓN ACTUALIZADA CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2022)



Universidad de Cantabria

ÍNDICE

1	<i>Histórico del documento</i>	3
2	<i>Información de contacto</i>	4
3	<i>Acrónimos</i>	4
4	<i>Introducción</i>	6
5	<i>Objetivo</i>	8
6	<i>Trabajadores especialmente sensibles</i>	8
7	<i>Medidas preventivas en la Universidad de Cantabria, Fundaciones e Institutos</i>	10
7.1	Medidas organizativas	10
7.2	Medidas colectivas	12
7.3	Medidas individuales	14
8	<i>Medidas preventivas en actividades docentes y pruebas presenciales</i>	15
8.1	Medidas organizativas	15
8.2	Medidas colectivas	16
8.3	Medidas individuales	18
9	<i>Detección y notificación de casos</i>	18
10	<i>Referencias</i>	19

1 Histórico del documento

26/4/2020	Borrador desarrollado por la Unidad de Prevención del Servicio de Infraestructuras con la participación del Equipo de Gobierno y Gerencia.
29/4/2020	Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
10/6/2020	Borrador actualizado por la Unidad de Prevención.
16/6/2020	Actualización aprobada por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
19/6/2020	Actualización considerando la aplicación de la distancia mínima de 1,5 m (BOC Extraordinario Núm. 50 de 18 de junio de 2020)
15/7/2020	Incorporación de las medidas incluidas en la Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad de Cantabria durante el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarillas (BOC Extraordinario Núm. 57 de 15 de julio de 2020)
15/12/2020	Incorporación de las medidas incluidas en la Resolución por la que se aprueba el Protocolo de actuación ante sospecha de caso COVID y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso universitario 2020-2021 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC Núm. 236 de 9 de diciembre de 2020.
25/3/2021	Incorporación de las actualizaciones de varios documentos: Actualización del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (actualización de 15 de febrero de 2021); Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2020-21 (actualización de 11 de marzo de 2021); Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en universidades (actualización de 18 de marzo de 2021)
18/6/2021	Incorporación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las actualizaciones de varios documentos:
30/7/2021	Incorporación de los documentos actualizados: Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (16 de julio de 2021) y Medidas de prevención, higiene y

	promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022 (16 de julio de 2021)
9/11/2021	Revisión motivada por la notificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, por la que se acuerda la aplicación en Cantabria de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022 (BOC Núm. 216, de 10 de noviembre de 2021).
19/11/2021	Revisión motivada por la publicación de la Resolución de 27 de octubre de 2021, por la que se aprueba el Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19, en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022 (BOC Núm. 216, de 10 de noviembre de 2021).
29/4/2022	Revisión motivada por la publicación del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril (BOE Núm 94, de 20 de abril de 2022), por el que se modifica la obligatoriedad en el uso de mascarillas y la actualización del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (20 de abril de 2022).

2 Información de contacto

Contacto	Datos de contacto
Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital Comité de Seguridad y Salud Laboral	Teléfono: 942201008 Email: vr.campus@unican.es
Unidad de Prevención Servicio de Infraestructuras	Teléfono: 942201046 / 942201045 Email: prevencion@unican.es

3 Acrónimos

- COVID-19. Acrónimo del inglés *coronavirus disease 2019*. Hace referencia a la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- EPI. Equipo de Protección Individual.

- EPP. Equipo de Protección Personal.
- INSST. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- IT. Incapacidad Temporal.
- NRx. Nivel de Riesgo x.
- PREL. Prestación Riesgo Embarazo Lactancia.
- PRL. Prevención de Riesgos Laborales.
- RCP. Reanimación cardiopulmonar.
- SARS-CoV-2¹. Virus causante de la enfermedad COVID-19.
- SPRL. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

¹ Aunque virus y enfermedad son dos conceptos distintos, en este documento se utiliza de forma general el concepto COVID-19 para hacer referencia las medidas de protección frente a la exposición al virus SARS-CoV-2.

*PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL
TRAS EL CONFINAMIENTO DECRETADO POR EL ESTADO DE
ALERTA SANITARIA MOTIVADO POR COVID-19*

Sobre los aspectos generales organizativos y de medidas de protección colectiva e individuales relacionados con el retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el estado de alerta sanitaria motivado por COVID-19.

4 Introducción

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Cantabria, Fundaciones e Institutos. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Cantabria, Fundaciones e Institutos están llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle con normalidad.

En tanto la pandemia no esté totalmente controlada, es necesario mantener unas medidas organizativas y de protección colectiva e individual que reduzcan el riesgo de que se produzcan nuevos brotes. En este sentido, el 10 de marzo la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública aprobó una Resolución con las medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19 [1], asegurando la protección necesaria a los empleados y empleadas públicas, así como la adecuada prestación de los servicios públicos. El 12 de marzo se dictó una nueva Resolución para complementar la anterior [2].

El 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020 [3], por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Reales Decretos posteriores. Con fecha 22 de abril, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública publicó una instrucción sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 [9] de cara a la reincorporación presencial del personal.

Dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria, las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre [11]. Dichas medidas se establecen en cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020, y con última actualización el 20 de abril de 2022, por el Ministerio de Sanidad [6]. En dicho documento se define la condición de que la vuelta al trabajo presencial debe contar con la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo, que debe estar dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

El 11 de mayo de 2021 se publica el BOC Extraordinario Núm. 34 [17] con la Resolución por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha resolución se ha actualizado en versiones sucesivas estando vigente, actualmente, la modificación cuadragésima sexta, de 28 de abril, publicada en el BOC Extraordinario Núm. 24, de 28 de abril [Res27Jul].

Con fecha 25 de enero de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de 21 de enero de 2022 de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la aplicación en Cantabria de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022.

El 19 de abril de 2022 se publicó el Real Decreto 286/2022, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles contagios de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las

condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Estas medidas tendrán un carácter dinámico para adaptarse, en todo momento, a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

Con el aumento de la cobertura de vacunación y la inmunidad generada a partir de Infecciones naturales, se considera que la mayoría de la población está protegida contra la COVID-19 grave.

5 Objetivo

El objetivo de este documento es establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que utilizan los espacios de la Universidad de Cantabria, Fundaciones e Institutos.

6 Trabajadores especialmente sensibles

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, sean considerados especialmente vulnerables al coronavirus.

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente vulnerable en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 20 de abril de 2022, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, a las personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

En el Anexo II del citado documento se ofrece la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo, para que el área sanitaria del servicio de prevención pueda orientar sus recomendaciones respecto a la especial sensibilidad de la persona trabajadora, valorando cada caso y emitiendo las recomendaciones que estime más ajustadas al mismo (ver Tabla I).

Tabla I. Resumen de la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo (Anexo II del documento [6]).

ANEXO II. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO

Grupos vulnerables				
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4
Inmunodepresión por causa intrínseca o extrínseca	1	2	2	3
Mayores de 60 años	1	1	2	2
Embarazadas	1	2	2	3

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Trabajo sin contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre los mismos, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Tareas con asistencia directa a pacientes o usuarios enfermos COVID-19, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto.
2	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados.
3	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.

Aquellos trabajadores que estén considerados dentro del grupo de trabajadores vulnerables, deberán ponerse en contacto con la Unidad de Prevención mediante el correo prevencion@unican.es.

7 Medidas preventivas en la Universidad de Cantabria, Fundaciones e Institutos

Como se ha indicado en la introducción, este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

7.1 Medidas organizativas

En relación con las medidas organizativas:

- En relación con el régimen presencial y de teletrabajo se atenderá lo dispuesto en la RR² que esté en vigor.
- En los desplazamientos al centro de trabajo se recomienda el transporte privado frente al público. Si éste es compartido, se recomienda la utilización de mascarilla.
- Valoración del trabajador especialmente vulnerable. Esta evaluación es realizada por el Servicio de Vigilancia de la Salud de la Universidad de Cantabria. Si no se garantizan las medidas preventivas de distancia, se facilitará mascarilla FFP2.
- Se fomentará, en lo posible, la utilización de documentación en formato electrónico como vía preferente de intercambio de información.
- En las reuniones presenciales se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas, siendo recomendable el uso de la mascarilla homologada.

² Con fecha 23 de abril de 2022 se encuentra en vigor la Resolución Rectoral RR 345/22 de 22 de abril de 2022.

- En términos de aforo se atenderá a lo dispuesto para cada nivel de alerta por las autoridades sanitarias para cada tipo de espacio y uso.
- En los sistemas de control de acceso a edificios y/o espacios interiores se eliminarán, en lo posible, y siempre que las medidas de seguridad lo permitan, todos los sistemas táctiles, dejando únicamente la tarjeta como elemento identificador.
- Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, se mantendrá habilitada una de ellas exclusivamente como entrada, y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.
- Estas medidas de acceso se analizarán, de forma particular, para cada edificio.
- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.
- En los puestos de trabajo se mantendrá, dentro de lo posible, la distancia interpersonal de 1,5 metros. En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
- Medidas en secretarías, despachos administrativos, y otros lugares de atención al público:
 - La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de, al menos, 1 metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores) o, al menos, de 1,5 metros sin estos elementos. En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
 - La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y on-line, fomentando las gestiones telemáticas.
 - Siempre que se pueda deberá establecerse el sistema de citación previa.

- La utilización de mascarilla en interiores es recomendable indistintamente a que se guarde la distancia de seguridad de 1,5 metros.

7.2 Medidas colectivas

En relación con las medidas de protección colectivas:

- Mantener la información mediante cartelera en puntos clave de las instalaciones y en la Intranet, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento social³.
- Incrementar de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros.
- Prohibir la puesta en marcha en todo el recinto de la Universidad de Cantabria de cualquier equipamiento de climatización de uso personal que implique la recirculación de aire, sin la autorización por escrito del Servicio de Infraestructuras.
- Si no hay aporte 100% de aire exterior a los equipos de aire acondicionado, en relación con las recomendaciones de uso del Ministerio de Sanidad, no deben usarse bajo las siguientes circunstancias:
 - En despachos que no sean de uso únicamente individual.
 - Con la puerta del despacho abierta. Deben apagarse media hora antes de abandonar el despacho.
 - En los locales intercomunicados con puertas abiertas, y en salas de uso general.

³ En el enlace <https://web.unican.es/unidades/prevencion/campana-stop-covid19> se encuentra disponible la infografía relacionada con la COVID-19.

- En lo posible, se utilizarán medidores de CO₂ para controlar la renovación de aire en aquellos espacios en los que exista una gran concurrencia de personas y/o no sea posible mantener la distancia interpersonal.
- Incrementar la humedad en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.
- Reforzar la limpieza de los centros y los puestos de trabajo, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:
 - Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón y papel para el secado de las manos).
- En lo posible, se recomienda no utilizar los ascensores. En todo caso su uso será individual, por trayecto, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. El uso del ascensor conlleva la obligatoriedad de utilización de mascarilla.
- En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 1,5 metros de la puerta. En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
- En las vías de circulación, como pasillos, se mantendrá una distancia interpersonal de 1,5 metros. En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
- Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad, Fundaciones e Institutos, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de incomodidad o malestar por corrientes de aire.

- Las fuentes de agua interiores tendrán habilitado únicamente la carga de agua en recipientes y se prohíbe el consumo directo de los caños.
- En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número de máximo de personas por vehículo y distribución.

7.3 Medidas individuales

En relación con las medidas de protección individuales:

- Mantener las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - Lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - Llevar las uñas cortas.
 - Utilización de pañuelos, mascarillas y guantes desechables (el uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza). Depositarlos tras su uso en contenedores de material orgánico y, en ningún, caso en los contenedores de reciclaje selectivo.
 - No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
 - Es recomendable llevar siempre consigo una mascarilla y realizar un uso responsable de la misma, especialmente si se trata con personas que se hayan identificado como vulnerables.
- Entrega de equipos de protección personal (mascarilla homologada) y equipos de protección individual según normativa a todos los trabajadores de la

Universidad, siendo su uso recomendable en los espacios interiores de uso compartido (aulas, laboratorios, salas de reuniones, etc.)

- La mascarilla será obligatoria en los siguientes casos:
 - Personas con prueba positiva para Covid-19, con sintomatología leve o asintomáticas, que accedan a los espacios universitarios.
 - Personas con sintomatología sospechosa de patología Covid.
 - Personas consideradas contactos estrechos.
 - Personas inmunodeprimidas por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- Se recomienda el uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.

8 Medidas preventivas en actividades docentes y pruebas presenciales

A continuación, se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad docente y las pruebas presenciales.

8.1 Medidas organizativas

En relación con las medidas organizativas:

- Establecer los procedimientos de actuación necesarios para intentar mantener en todo momento la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre personas y prestando especial atención a los aspectos siguientes:
 - En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas
 - Acceso ordenado a los locales por parte de los estudiantes/examinandos, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 1,5 metros en la fila de acceso. En situación de Riesgo Controlado, 1 y 2, cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
 - Para las pruebas establecer, en lo posible, horarios de acceso, de tal manera que no se solapen en el tiempo diferentes grupos de evaluación en un mismo edificio.
 - Disposición de los puestos, asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las clases/pruebas.
- Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre los miembros de los tribunales y los estudiantes (recomendable que los profesores dejen y recojan el examen en cada uno de los puestos de los examinandos, sin la presencia de éstos).
- Disponer de material diferenciado para los miembros de los tribunales y los estudiantes, evitando compartir bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa a cada uso.

8.2 Medidas colectivas

En relación con las medidas colectivas de protección:

- Todas aquellas personas que entren a un aula deberán proceder antes de su entrada a lavarse las manos con agua y jabón o, en su defecto, desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo que deberá dotarse, en las proximidades de las aulas, de dicho gel.
- Limpieza, al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se dotará en cada aula de, al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- Se incrementará la ventilación natural y mecánica de los locales, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.
- Si las condiciones climatológicas son adversas, se alternará la apertura y cierre de ventanas durante la impartición de la clase o exámenes, es recomendable 4-5 minutos cada ½ hora. En estos casos, se podrá contrastar la estrategia de ventilación mediante un medidor de CO2.
- Se prohibirá la puesta en marcha en todo el recinto de la Universidad de Cantabria de cualquier equipamiento de climatización de uso personal que implique la recirculación de aire, sin la autorización por escrito del Servicio de Infraestructuras.
- Si no hay aporte 100% de aire exterior los equipos de aire acondicionado, en relación con las recomendaciones de uso del Ministerio de Sanidad, no deben usarse bajo las siguientes circunstancias:
 - En despachos que no sean de uso únicamente individual.
 - Con la puerta del despacho abierta. Deben apagarse media hora antes de abandonar el despacho.
 - En los locales intercomunicados con puertas abiertas, y en salas de uso general.

8.3 Medidas individuales

En relación con las medidas de protección individual:

- Se recomienda que tanto estudiantes como miembros del tribunal, porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula a la salida del examen).
- Se recomienda llevar las uñas cortas.

9 Detección y notificación de casos

En el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, actualizado con fecha 20 de abril de 2022 [6] se indica que las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos en ámbitos y grupos vulnerables.

En este sentido, cualquier caso sospecho de infección y/o contacto con personas infectadas por SARS-CoV-2 deberá seguir las indicaciones establecidas por salud pública. En paralelo, informar a la Unidad de Prevención de la UC (prevencion@unican.es), para la adopción de las medidas preventivas que puedan ser necesarias.

10 Referencias

[1] Resolución del secretario de estado de política territorial y función pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo del covid-19. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. 10 de marzo de 2020.

[2] Resolución del secretario de estado de política territorial y función pública por la que se complementa la resolución, del 10 de marzo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo del covid-19. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. 12 de marzo de 2020.

[3] Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE Número 67, de 14 de marzo de 2020.

[4] Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE Número 73, de 18 de marzo de 2020.

[5] Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE Número 86, de 28 de marzo de 2020.

[6] Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad. (Actualizado con fecha 20 de abril de 2022).

[7] Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE Número 101, de 10 de abril de 2020.

[8] Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. BOE Número 112, de 22 de abril de 2020.

[9] Instrucción de la secretaría general de función pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal. Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. 22 de abril de 2020.

[10] Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE Número 115, de 25 de abril de 2020.

[11] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. BOE Número 269, de 10 de noviembre de 1995.

[12] Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Ministerio de Trabajo y Economía Social. 22 de mayo de 2020.

[13] Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo. Ministerio de Sanidad. 11 de abril de 2020.

[14] Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-22: Ministerios de Sanidad y Universidades. (versión de 16 de julio de 2021).

[15] Actualización a 17 de junio de 2020 de las instrucciones aclaratorias relativas a los procesos de incapacidad temporal emitidos a los trabajadores especialmente sensibles por especial vulnerabilidad frente al Coronavirus SARS- CoV-2. 17 de junio de 2020.

[16] Resolución de 27 de octubre de 2021, por la que se aprueba el Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19, en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022. BOC Núm. 216, de 10 de noviembre de 2021 (Actualizado con fecha 25 de enero de 2022. BOC Ext. Núm. 5).

[17] Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC Extraordinario Núm. 34, de 11 de mayo de 2021.

[18] Resolución por la que se aprueba la cuadragésima sexta modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC Extraordinario Núm. 24, de 28 de abril de 2022.